

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y DE LABORATORIOS ALIMENTARIOS		
LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO		
E	23-2-17 1-4857	S

ACTA DE INSPECCION

[REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA QUE: Se ha personado el día nueve de febrero de dos mil diecisiete en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario, sito en la [REDACTED] . 10,700 en Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a investigación, cuya última autorización (MO-01) fue concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, con fecha 29 de enero de 2010

La Inspección fue recibida por [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponen de una licencia de supervisor en vigor y tienen controlados dosimétricamente en [REDACTED] a una persona y un área de cuyas lecturas dosimétricas no se deducen valores relevantes; fondo en todos los casos de dosis acumulada anual a fecha de Inspección-----
- La visita del personal técnico de [REDACTED] para comprobar los niveles de radiación y de contaminación de la instalación tuvo lugar en 2016-----
- El material radiactivo disponible se ajusta al autorizado. No han efectuado nuevas compras de material radiactivo desde anterior

Inspección. Disponen del material no consumido restante del patrón de C-14 de 1,9 micro curios.: -----

- El almacén de residuos permanece señalizado y sin utilizar a fecha de la Inspección por no haber generado residuos la instalación-----
- Disponen de un contador de centelleo de la casa [REDACTED] que alberga una fuente exenta de 1 microcurio de Europio -152 y otro contador [REDACTED]-----
- Exhiben diario de operación general cumplimentado, actualizado y firmado por el supervisor en el que se incluyen todos los datos esenciales de la instalación: Gestión de residuos, mantenimiento de equipos y detectores, control de material radiactivo, incidencias, vigilancia ambiental, funcionamiento de la instalación y dosimetría del personal.-----
- Exhiben ante la inspección listado actualizado de los monitores de radiación o contaminación, con su estado de verificación o calibración,---
- Todas las zonas permanecían señaladas y provistas de acceso controlado separadas y señalizadas las superficies de trabajo. -----
- Los frigoríficos donde guardan los productos radiactivos se encontraban señalizadas y separadas del resto de productos no radiactivos-----

Desde la última inspección en 2015 no figura incidencia alguna reseñable anotada en diario de operación-----

Las próximas obras para reparar grietas de techo y paredes del laboratorio donde se alberga la Instalación radiactiva no suponen alteración alguna de la zona de trabajo con radiaciones ni de la instalación como tal-----

- Se dieron la oportunas facilidades para el desarrollo de la Inspección-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a los días veintidós de febrero de dos mil diecisiete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "**LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO**" (MADRID), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme

Madrid, a 21 de febrero de 2017

EL SUPERVISOR